



## **PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

Sesión ordinaria de 29 de setiembre de 2023

### **ACUERDOS**

Aprobación de las actas de la sesión ordinaria de 17 de junio de 2023, y de las sesiones extraordinarias de 11 y de 28 de julio de 2023.

#### C) Parte decisoria-ejecutiva

c) Propuestas de acuerdo

### **COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**

2. (2023/0236) DOTAR de los créditos necesarios a las siguientes partidas del presupuesto municipal del 2023: 0200/22719/23291, 0200/63871/15131, 200/22731/23161, 0200/22615/23161, 0200/22719/23011, 0200/20200/23254, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

#### **APROBADA**

3. (22XI0036 y otros) DOTAR y habilitar los créditos necesarios en las aplicaciones del presupuesto municipal del año 2023: 0200/22719/23011, 0200/22699/23011, 0200/20200/23254, 0200/20200/23013, 0200/23300/23252, que corresponden a los expedientes de omisión de fiscalización números 22XI0036, 22XI0039, 22XI0044, 22XI0045, 22XI0046, 22XI0047, 22XI0048, 22XI0049, 22XI0050, 22XI0051, 22XI0052, 22XI0053, 22XI0054, 22XI0055, 22XI0056, 22XI0057, 22XI0064, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores, por un importe total de 223.005,10 euros.

#### **APROBADA**

4. (20230260) APROBAR inicialmente la modificación del presupuesto para el 2023 del IMSS, consistente en CREAR las aplicaciones presupuestarias nominativas de gasto 0102/48687/23102 a nombre de Menjador Solidari Gregal por importe de 240.120,00 euros, 0102/48686/23102 a nombre de la Fundación Privada Jovent por importe de 65.386,00 euros, y la aplicación presupuestaria 0103/48901/23140 a nombre de la parroquia de Santa Anna por importe de 40.000,00 euros y la modificación de crédito

consistente en un suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria de gastos 0102/48791/23102 a nombre de la Fundación Roure por importe de 65.386,00 euros. El crédito de las nuevas aplicaciones presupuestarias y el suplemento de crédito se financian con la transferencia de crédito del Ayuntamiento de Barcelona 0100-40000-23151 (ingresos) por importe de 370.892,00 euros y por bajas de crédito presupuestario de la partida de gastos 0103- 48901-23140 por importe de 40.000,00 euros. APROBAR inicialmente el cambio de denominación de las aplicaciones presupuestarias de gasto siguientes: 0103-48815- 23162, correspondiente a la subvención nominativa por un importe de 40.000,00 euros a nombre de la entidad Serventes de la Passió que ha pasado a la entidad Comunidad Siervas de la Pasión Hogar por un cambio de la entidad que ejecuta el proyecto sin cambiar el objeto de este; 0102-48661-23132, correspondiente a la subvención nominativa por un importe de 75.000,00 euros a nombre de la entidad beneficiaria Fundación Aema que ha sufrido un cambio de CIF y de nombre pasando a denominarse Fundación Sargim. EXPONER el expediente al público durante un plazo de quince días hábiles para que se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas y TENER POR APROBADAS DEFINITIVAMENTE las modificaciones de crédito del presupuesto para el 2023 mencionadas y los cambios de denominación, en el supuesto de que no se formulen.

#### **APROBADA**

5. (20230268) DOTAR de los créditos necesarios a las siguientes aplicaciones del presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales del 2023: 0101/22699/23100, 0103/22732/23161, 0101/48002/23100, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores, por un importe total de 569.661,01 euros.

#### **APROBADA**

#### **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

6. (23XF0543) APROBAR el expediente 23XF0543 de reconocimiento de crédito por un importe de 40.687,50 euros, en concepto de estimación del recurso potestativo de reposición mediante el cual se otorga una subvención de la convocatoria de subvenciones del 2021 (expediente 9228), a favor de H2O REAL ESTATE GROUP, SL, con NIF B66272774. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 40.687,50 euros, con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2023 y aplicación presupuestaria 0700/45390/43336, a favor de H2O REAL ESTATE GROUP SL, SL, con NIF B66272774.

#### **APROBADA**

7. (DP-2023-28827) MODIFICAR la condición resolutoria establecida por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 29 de marzo y 25 de octubre de 2019 y en el acta de cesión gratuita a favor del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) formalizada el 21 de enero de 2020, condición que grava la finca,

objeto de cesión de propiedad, de la calle de Badajoz, n.ºs 11-15 (registral 64.552 del Registro de la Propiedad n.º 21 de Barcelona), en el sentido de establecer que el plazo de cinco años otorgado para llevar a cabo la construcción, instalación y puesta en funcionamiento de la promoción de viviendas empezará a contar con efectos de 21 de diciembre de 2022, fecha de formalización por parte del IMHAB de la escritura de constitución del derecho de superficie a favor de la sociedad Coyoacan Invest, SL, con esta finalidad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

#### **APROBADA**

8. (DP-2023-28920) AUTORIZAR la transmisión de la propiedad superficiaria que recae sobre la finca de la calle de Ramon Albó, n.º 75.I (1.045,00 m<sup>2</sup>), y parte de su subsuelo (635,03 m<sup>2</sup>), que se corresponde con la registral 8.021 de la sección 2aC del Registro de la Propiedad n.º 25 de Barcelona, de GSIS (Grupo Serveis Iniciativa Social, SCCL), CIF F61054706, a favor de la FUNDACIÓN BARCANOVA, CIF G-67430736, por fusión por absorción y traspaso del total activo y pasivo de la primera a la entidad sucesora universal, según la escritura con número de protocolo 4.540/2021, de 18 de noviembre, del notario Sr. Ollé Favaró y posterior acta de manifestaciones de enmienda, de 14 de julio de 2022 (protocolo 2.922 del mismo notario) y en cumplimiento de la cláusula séptima en relación con la segunda del Pliego de condiciones reguladoras del derecho de superficie aprobado por el Plenario del Consejo Municipal, de 26 de marzo de 2010. Esto sin perjuicio de los derechos que puedan ostentar terceros sobre la propiedad superficiaria.

#### **APROBADA**

9. (DP-2023-29126) MODIFICAR el redactado de las cláusulas 9.ª, 10.ª, 13.ª y 14.ª del pliego de cláusulas reguladoras de la concesión de uso privativo del dominio público a favor del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), sobre las plantas 4.ª (96,66 %), 5.ª (96,56 %) y 6.ª (79,74 %) del edificio por construir en la finca de la calle de Alfons el Magnànim, n.ºs 59-59.B, para la ampliación del CAP Besòs, aprobado por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal en sesión de 25 de noviembre de 2022, con el fin de corregir los errores materiales no sustanciales detectados, de conformidad con la redacción del nuevo pliego que se incorpora en el expediente, que se aprueba, manteniendo inalterado el resto de dicho acuerdo.

#### **APROBADA**

#### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR**

10. RATIFICAR el Decreto de la Alcaldía, de 8 de junio de 2023, que designó a la comisión encargada de efectuar el sorteo entre los electores para el nombramiento de presidentes y vocales que constituyeron las mesas electorales, para las elecciones generales de 23 de julio de 2023, y fijó el día 24 de junio de este año para la celebración de dicho sorteo.

## **APROBADA**

11. (20/2023) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cívico a la Federación de Entidades Andaluzas en Cataluña (FECAC) en reconocimiento de su labor de difusión de la cultura y las tradiciones andaluzas, así como el fomento del intercambio de conocimientos entre culturas, y con motivo del 50 aniversario de la Feria de Abril de Cataluña y la 50.ª Romería del Rocío de Cataluña.

## **APROBADA**

12. (79/2023 RH) OTORGAR las medallas de honor al mérito, en la categoría de bronce, y las placas de reconocimiento, a título honorífico, a los miembros y órganos de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en las relaciones que constan en el expediente (anexos 3 y 6), por haber destacado en el cumplimiento de sus obligaciones profesionales o haber realizado estudios profesionales, publicaciones científicas o servicios de interés público, que comportan un prestigio para el cuerpo o contribuyen a mejorar la seguridad de la ciudad, de acuerdo con los informes que figuran al respecto, con el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en el art. 4.2.3 a) del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal, de 17 de setiembre de 1976, y modificado el 25 de mayo de 2018; OTORGAR la medalla de honor al mérito, en la categoría de bronce, a los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en la relación que consta en el expediente (anexo 5), por haber prestado servicios sin interrupción durante 25 años, sin ninguna nota desfavorable en sus expedientes personales, de acuerdo con los informes que figuran al respecto, con el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en el art. 4.2.3 b) del citado Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

## **APROBADA**

13. (80/2023 RH) OTORGAR las medallas de honor al mérito, en la categoría de plata, y las placas de reconocimiento, a título honorífico, a las personas y entidades ajenas al cuerpo de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en las relaciones que constan en el expediente (anexos 7 y 8), de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Valoración y de conformidad con la disposición adicional del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana Municipal y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, en reconocimiento de sus actuaciones y colaboración con la Guardia Urbana de Barcelona.

## **APROBADA**

14. (81/2023 RH) DESESTIMAR las solicitudes de concesión de la Medalla de Honor al Sufrimiento, en la categoría de plata, presentadas por los agentes de la Guardia Urbana de Barcelona con n.º TIP 74446 y TIP 27746 y que constan en el expediente (anexo 2),

puesto que, de acuerdo con los informes y con el dictamen de la Comisión de Valoración, no se ha apreciado la concurrencia de los requisitos necesarios establecidos en el art. 3.2.2 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018; DESESTIMAR la solicitud de concesión de la Medalla de Honor al Mérito, en la categoría de bronce, presentada por el agente de la Guardia Urbana de Barcelona con n.º TIP 25644 y que consta en el expediente (anexo 3), puesto que, de acuerdo con los informes y con el dictamen de la Comisión de Valoración, no se ha apreciado la concurrencia de los requisitos necesarios establecidos en el art. 4.2.3 a) del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018; DESESTIMAR las solicitudes de concesión de la Medalla de Honor al Mérito, en las categorías de plata y bronce, por 35 y 25 años respectivamente, a los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en las relaciones que constan en el expediente (anexo 9), de acuerdo con los informes que figuran al respecto, puesto que no concurren los requisitos de antigüedad establecidos en los artículos 4.2.2 apartado b) y 4.2.3 apartado b) del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018.

#### **APROBADA**

15. (214/2023) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo Plenario, con fecha 23 de diciembre de 2022, tal como se detalla en el anexo que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

#### **APROBADA**

16. (222/2023) INCOAR expediente de revisión de oficio del artículo 35 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Barcelona (personal funcionario y laboral, Guardia Urbana y Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento) para los años 2017-2020, relativo al premio de antigüedad y en lo que afecta al personal funcionario; el artículo 41 del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Barcelona para los años 2021-2024, relativo al premio de antigüedad y en lo que afecta al personal funcionario; y del artículo 5.1 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en relación con el artículo 4.2.2 b) también de este reglamento. RATIFICAR la suspensión provisional del artículo 41 del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Barcelona para los años 2021-2024, relativo al premio de antigüedad y en lo que afecta al personal funcionario, y del artículo 5.1 en relación con el artículo 4.2.2. b), ambos del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y

Salvamento, con respecto al premio económico vinculado a la medalla de plata por antigüedad en el servicio, aprobada por decreto de Alcaldía de fecha 15 de setiembre de 2023, y CONFIRMARLA Y MANTENERLA durante la tramitación del presente procedimiento. ABRIR un trámite de audiencia de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la última publicación de este acuerdo, a fin de que las personas interesadas formulen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que consideren. PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal* y el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en la intranet municipal, y NOTIFICARLO a las personas que a la fecha de esta resolución no han percibido el premio de antigüedad devengado ni el premio por medalla de plata devengada, y a los representantes de los trabajadores. INFORMAR a las personas interesadas que, si el presente procedimiento de revisión de oficio no se resuelve de forma expresa en el plazo de seis meses contadores desde la fecha de la aprobación de la incoación, se produce la caducidad del procedimiento tal como establece el artículo 106.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC), sin perjuicio de la concurrencia de las causas de suspensión del artículo 22 LPAC, que serán debidamente acordadas y notificadas.

#### **NO APROBADA**

17. (015/2023/DSSG) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública, de acuerdo con el informe de la Gerencia de Personas, Organización y Administración Electrónica que obra en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; APROBAR definitivamente la modificación del Reglamento orgánico municipal para aplicar, por analogía y con efectos retroactivos desde el 15 de junio de 2019, el acuerdo de condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Barcelona a los miembros del Ayuntamiento, consejeros/as de distrito, personal eventual, comisionados/as, personal de alta dirección, personal directivo y Síndic/a de Greuges, así como para regular al personal de alta dirección; PUBLICAR el texto íntegro de la modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

#### **NO APROBADA**

18. (CO 2023-09/17) RATIFICAR, como ente consorciado, la modificación de los estatutos del Consorcio Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona, de acuerdo con el texto aprobado por el Consejo de Gobierno del consorcio, con la redacción de los artículos 11 y 14 propuestos por el Área Metropolitana de Barcelona (AMB) y que consta en el expediente, que, entre otras modificaciones, incluye el cambio de denominación, que pasa a ser Consorcio Instituto Metròpoli. SOLICITAR al Área Metropolitana de Barcelona que lleve a cabo las actuaciones materiales para la ejecución de este acuerdo y que sean comunes a todos los entes consorciados. NOTIFICAR este acuerdo al Consorcio Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona, al Área Metropolitana de Barcelona y al resto de miembros consorciados.

#### **APROBADA**

19. (23XF0510) APROBAR el incremento del canon por la concesión administrativa del uso privativo y con carácter oneroso del edificio situado en la calle de las Tàpies n.º 4, con la finalidad de destinarlo a comisaría de la Guardia Urbana, correspondiente al ejercicio 2023 y establecido en 15.639,12 euros, exento de IVA, de conformidad con el pliego de condiciones que rigen dicha concesión, aceptada por acuerdo de la Comisión de Gobierno del 8 de abril de 2021. AUTORIZAR Y DISPONER dicho gasto a favor del ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA (AMB) con NIF P0800258F, por un importe total de 15.639,12 euros, exento de IVA, con el desglose siguiente: un importe, exento de IVA, de 15.639,12 euros en el ejercicio presupuestario del año 2023 y en la aplicación presupuestaria D/20900/13011 0400.

**APROBADA**

20. (1\_2023 DRE) DOTAR los créditos necesarios a las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal del 2023: 0400/16200/13213, 0400/16200/13613 y 0400/22736/13011, según el detalle que consta en el anexo 1, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

**APROBADA**

**COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

21. (23XF0282, 449, 450 y 495) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 23XF0282, 23XF0449, 23XF0450 y 23XF0495 para los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, y para las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2023 y en las aplicaciones presupuestarias en el anexo indicadas.

**APROBADA**

22. (22XI0061-001) RECTIFICAR, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el error material de la parte dispositiva del acuerdo aprobado en fecha 31 de marzo de 2023 por el Plenario del Consejo Municipal, relativo a la dotación y habilitación del crédito de 23.146,38 euros en la aplicación presupuestaria D/0504/22120/16511 del presupuesto municipal del 2023, para hacer frente al pago de la factura número 5724020076 (n.º de registro 2022-505209), a favor del tercer APPLUS+ORGANISMO DE CONTROL, SLU, con NIF B16923104, en concepto de gastos contraídos en ejercicios anteriores, en el sentido de, donde dice aplicación presupuestaria D/0504/22120/16511, debe decir aplicación presupuestaria D/0504/22719/15331, de conformidad con el asentamiento contabilizado con número 6000171034, según el informe del jefe del Departamento de Administración que obra en el expediente. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado y COMUNICARLO en las

dependencias municipales implicadas.

### **APROBADA**

Distrito de L'Eixample

23. (23PL16971) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la remodelación del centro comercial El Triangle en Barcelona, promovido por DEKA IMMOBILIEN INVESTMENT GMBH, sucursal en España, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

### **APROBADA**

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

24. (23PL16977) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la determinación del uso docente de la parcela situada en la calle de Ballester, 14-18, promovida por EDUCATION INVESTMENT PARTNERS, SA, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

### **APROBADA**

25. (18PL16528) DECLARAR la caducidad, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de la tramitación del Plan especial urbanístico de concreción de usos del monasterio de Vallldonzella, situado en la manzana delimitada por las calles del Císter, Claravall, Vista Bella, Jesús y Maria y la plaza de Calvó, promovido por el Real Monasterio de Santa Maria de Vallldonzella; en vista de la existencia de motivos determinantes para la declaración de caducidad, fundamentados en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; NOTIFICAR este acuerdo a los promotores del plan y PROCEDER al archivo de las actuaciones.

### **APROBADA**

26. (23PL16966) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de regulación del equipamiento escolar situado en el pasaje de Torras i Bages, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, promovido por la sociedad The Benjamin Franklin International School, SL, con las



modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

#### **APROBADA**

27. (21PL16883) RATIFICAR el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 13 de julio de 2023, relativo a SUSPENDER el trámite de aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del Texto refundido de la ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan de mejora urbana para la ordenación del ámbito situado en torno al pasaje de Saumell y la calle de Joan Orpí, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada, promovido por la Junta de Compensación Provisional del Sector de Mejora Urbana de Saumell; en vista de la petición de la entidad promotora y de acuerdo con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de Actuación Urbanística que constan en el expediente y se dan por reproducidos a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación, en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones. NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

#### **APROBADA**

Distrito de Sant Martí

28. (14PL16274) DECLARAR la caducidad, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de la tramitación de la modificación puntual del Plan especial urbanístico del equipamiento destinado a residencia de estudiantes para la ampliación del uso en albergue de juventud Sancho de Ávila/Zamora, Distrito de Actividades 22@, promovida por la Fundación Melon District; en vista de la existencia de motivos determinantes para la declaración de caducidad, fundamentados en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; NOTIFICAR este acuerdo a los promotores del Plan y PROCEDER al archivo de las actuaciones.

#### **APROBADA**

29. (22PL16964) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana en el ámbito de las parcelas de la calle de Badajoz, 29 y 31-33, del municipio de Barcelona, de iniciativa privada, promovido por CC HOLD, SL, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de

Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

### **APROBADA**

30. (23PL16975) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la Modificación del plan de mejora urbana del subsector 11 del PMU para la reforma interior del sector Lull-Pujades (Ponent), dentro de la MPMG para la renovación de las áreas industriales del Poblenou, en el ámbito de la finca resultante u5b, de iniciativa privada, promovido por CULTIVAN TRAMWAY OCHO SL (CT8), de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora en este acuerdo.

### **APROBADA**

#### D) Parte de impulso y control

##### a) Propositiones-declaraciones de grupo

*Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.*

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. (M2327/239) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Llegar a todos los centros educativos de la ciudad culminando las políticas iniciadas en el pasado mandato en todas partes antes del 2027: 1. Seguir con “Protegim les escoles”, garantizando unos entornos seguros y habitables y disminuyendo la contaminación atmosférica y acústica en las inmediaciones de los centros educativos, así como generando espacios *plaza* y de estancia en las entradas y salidas para generar comunidad. Pasar de un tercio de las escuelas protegidas a la totalidad en este mandato. 2. Habilitar un servicio de psicólogos/as en las escuelas públicas que puedan hacer acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes para el bienestar emocional y psicológico de todo el alumnado de la ciudad, así como dar herramientas al profesorado para afrontar el creciente reto de la gestión de los malestares. 3. Climatizar las escuelas públicas de infantil, primaria, municipales e institutos escuela. 4. Continuar con la transformación de los patios de los centros educativos públicos de la ciudad iniciada en el pasado mandato, pasando de la sesentena transformados a día de hoy a la totalidad de los centros escolares de la ciudad para hacerlos más verdes, coeducativos y comunitarios. Segundo. Exigir a la Generalitat de Catalunya la dotación de recursos suficientes para atender las diversidades en las aulas, con el despliegue al máximo del decreto de escuela inclusiva o su modificación si procediera. Tercero. Exigir a la Generalitat de Catalunya la climatización integral de los centros de secundaria obligatoria y posobligatoria, así como de todos los centros que sean de su competencia. Cuarto. Exigir a la Generalitat de Catalunya y al Consorcio de Educación de Barcelona el despliegue inmediato de las

figuras de coordinadores/as de Bienestar prevista en la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia ante la violencia.

## **APROBADA**

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

*Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.*

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

2. (M2327/232) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Respaldar la tramitación de una ley de amnistía en las Cortes españolas respecto a los hechos, acciones y omisiones de intencionalidad política vinculadas al ejercicio del derecho de autodeterminación de Cataluña, tipificados como infracción penal o administrativa, que hubieran tenido lugar desde el 1 de enero de 2013 hasta la entrada en vigor de la ley, con el fin de devolver el legítimo y necesario debate democrático a la vía política, garantizando la no reiteración de acciones judiciales o administrativas que quieran perseguirlo o negarlo.

## **APROBADA**

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

3. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Dar visibilidad al manifiesto del Consejo Asesor de las Personas Mayores y al trabajo que hace. Segundo. Porque entendemos que para que la participación sea efectiva debemos tener en cuenta a las personas mayores, así como dar respuesta a las necesidades y preocupaciones de todos ellos y todas ellas, renovamos nuestro compromiso con el CAGG para trabajar por una ciudad más amigable con las personas y, en especial y entre otros, con las personas mayores. Tercero. Trasladar estos acuerdos al CAGG, a las asociaciones de personas mayores de Barcelona.

## **APROBADA**

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

4. (M2327/243) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Respaldar la tramitación de una ley de amnistía en las Cortes españolas respecto a los hechos, acciones y omisiones de intencionalidad política vinculadas al ejercicio del derecho de autodeterminación de Cataluña, tipificados como infracción penal o administrativa, que hubieran tenido lugar desde el 1 de enero de 2013 hasta la entrada en vigor de la ley, con el fin de devolver el legítimo y necesario debate democrático a la vía política, garantizando la no reiteración de acciones judiciales o

administrativas que quieran perseguirlo o negarlo.

## **APROBADA**

### E) Mociones

1. El Plenario del Consejo Municipal acuerda la creación de la Comisión del Pacto para la transformación de la ronda de Dalt y su entorno con el objetivo de estudiar y evaluar las opciones de futuro para la transformación de la ronda de Dalt y sus barrios, en el ámbito del distrito de Horta-Guinardó, con el fin de buscar las mejores propuestas y soluciones a nivel técnico, social y económico. Las funciones de esta comisión serán facilitar e impulsar el diálogo, la participación y el trabajo en torno a la transformación de la ronda de Dalt , buscando establecer las complicidades y acuerdos entre los agentes participantes y, a la vez, garantizar la implicación de los mejores profesionales de todos los ámbitos que convergen en el proyecto para contar con la máxima información técnica rigurosa y contrastada.

## **APROBADA**

2. TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de concejala de este Ayuntamiento presentada por la Iltre. Sra. M. Rosa Alarcón Montañés, y enviar certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de atribución de la mencionada vacante al candidato que corresponda de la lista electoral del Partido de los Socialistas de Cataluña.

## **APROBADA**

3. DESIGNAR a la Iltre. Sra. Joana Ortega Alemany presidenta de la Comisión del Consejo Municipal de Economía y Hacienda, en sustitución de la Iltre. Sra. Francina Vila Valls, que quedará como miembro de dicha comisión.

## **APROBADA**

EL SECRETARIO GENERAL